



FECHA: lunes 23 de abril del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

**CERTIFICA****Nombre:**

Federación Colombiana de Triathlon

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

La Federación ha sido creada con el objeto de organizar administrativamente y técnicamente el deporte del Triathlon en el territorio nacional, reglamentar su práctica y competiciones en las diversas ramas y categorías, sea que se trate de campeonatos nacionales, seccionales, municipales, zonales o de confrontaciones e intercambios amistosos, establecer un código de faltas deportivas y disciplinarias y de las sanciones correspondientes, participar en competiciones y eventos deportivos internacionales y cumplir las demás actividades determinadas en el presente estatuto y en las disposiciones legales.

Domicilio:

CALI

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 1571 de Junio 17 de 1987 expedida por la Gobernación del Valle del Cauca.

NIT:

800009065 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Julio 6 de 2016 hasta Julio 5 de 2020

Representante Legal:

RODRIGO ANDRES SALAZAR PELAEZ CC 98566423 de Medellín

Funciones del representante Legal:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración. 3. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. 4. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. 6. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Rodrigo Andrés Salazar Peláez	Presidente	CC	98566423
William Jesús Cuevas	Vicepresidente	CC	19314897

Garzón			
Luis Felipe Salcedo Dyer	Secretario	CC	178000
Alejandro Díaz Hadad	Tesorero	CC	16649708
Juan Manuel Velasco Díez	Vocal	CC	16789143

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Naliby Castillo Pérez	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 56402-T
Gloria Helena Ospina Ríos	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 68819-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Pedro Vicente Córdoba Cobo	CC	6398652
Jaime Cuéllar Vargas	CC	12222136
Francisco Javier Galindo Vargas	CC	14937537

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 6 de Julio de 1996 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 002005 del 15 de Noviembre de 1996.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000266 del 7 de Marzo de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 10 de Marzo de 2016 hasta el 10 de Marzo de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Carrera 36 No. 5 B 3 – 65 - Teléfonos Nos. 5560559 - 317-6380059 - Correo Electrónico: fedecoltri@fedecoltri.com

Municipio:

CALI

Anotación:

En reunión del Órgano de Administración de fecha 18 de Mayo de 2017 de la Federación Colombiana de Triathlon, se aceptó la renuncia de fecha 17 de Mayo de 2017, del Señor Gerardo Humberto Lerma, al cargo de Presidente de dicho organismo deportivo.



En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el lunes 23 de abril del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **800009065_398uw** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.